



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2019-00003
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	ELKIN ENRIQUE MARTÍNEZ RÍOS
FECHA	NOVIEMBRE 17 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el memorial presentado por la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, solicitando requerimiento de Entidades Bancarias.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en detalle el expediente, este Juzgado procederá a ordenar el requerimiento solicitado de las Entidades Bancarias: BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las cuales no han emitido pronunciamiento alguno frente a la orden de embargo decretada mediante auto del 12 de febrero de 2.019 y que fue comunicada mediante oficio No. 112 de fecha 15 febrero de 2022.

Por lo anterior este juzgado,

RESUELVE:

1. REQUIÉRESE a los señores gerentes de las entidades financieras: BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS Y BANCOLOMBIA, para que procedan a cumplir con la orden de embargo y retención de los dineros que, por concepto de cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título, posea el demandado ELKIN ENRIQUE MARITNEZ RIOS, identificado con la CC. No. 72.208.889, la cual les fue comunicada mediante oficio No. 135 de fecha 29 de enero 2.020. Realizados los descuentos, deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204) y a nombre de este juzgado. Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad27694306d56232027112cda7639c00059b4800c56ef9320499fe3277cdde40**

Documento generado en 17/11/2023 11:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0114**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 20 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO